JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2023**-0**1120**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINESA S.A. BIC., en contra de JENNY MARCELA CRUZ IRIARTE y DANIEL ANDRES HERRERA RODRIGUEZ.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula FINESA S.A. BIC., en contra JENNY MARCELA CRUZ IRIARTE y DANIEL ANDRES HERRERA RODRIGUEZ**.**

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de JENNY MARCELA CRUZ IRIARTE y DANIEL ANDRES HERRERA RODRIGUEZ y a favor de la entidad financiera FINESA S.A. BIC:

PLACA:	LQZ723
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	MAZDA
LINEA:	2 SEDAN
MODELO:	2023
COLOR:	AZUL METALICO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, FINESA S.A. BIC., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER como apoderada de la parte demandante a la sociedad FH VELEZ ABOGADOS S.A.S., quien actúa en este proceso a través del abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal, JUAN PABLO ROMERO CAÑON**,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.80.218.340, portador de la tarjeta profesional No.196.375 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 153 Hoy 21 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ